



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

Montevideo, 24 de Octubre de 2014

COMUNICACIÓN N°2014/178

Ref: Administradoras de Fondos de Ahorro Previsional – Inversión en Certificados de Depósito emitidos por Instituciones de Intermediación Financiera.

Se comunica a las Administradoras de Fondos de Ahorro Previsional que el Banco Central del Uruguay adoptó, en el día de la fecha, la siguiente resolución:

“Autorizar la inversión de los recursos del Fondo de Ahorro Previsional de los Subfondos de Retiro y de Acumulación en el marco de los literales C) y H) del artículo 123 de la Ley N° 16.713, sus modificativas y la reglamentación vigente en Certificados de Depósito cuando el plazo sea mayor a un año, en tanto se configuren las siguientes condiciones:

- *se constituyan en Pesos Uruguayos o Unidades Indexadas*
- *sean a tasa fija o variable siempre que se garantice como mínimo la devolución del capital inicial*
- *sean emitidos por Instituciones de Intermediación Financiera que cuenten con una calificación de riesgo no inferior a la correspondiente a la categoría 1 de acuerdo a la definición dada por el artículo 54 de la Recopilación de Normas de Control de Fondos Previsionales.*

Para el caso de los valores del literal H) se deberá verificar el plazo de vencimiento establecido en la Ley 19.162.”

José A. Licandro

Intendente de Regulación Financiera

2014/04792